Asunción, 29 de Diciembre de 2020

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 538 /2020
SIMESE N° 97122/2020

SEÑORA:
ECON. MARTHA V. PEÑA, DIRECTORA GENERAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
M.S.P. Y B.S.

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la **LPN 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPyBS" - PLURIANUAL - ID 366.005.**, a efectos de solicitar la modificación contractual en la CLAUSULA 5ta. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, del contrato N° 161/2020. EMPRESA **CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARIAS.**

ANTECEDENTES:

La Empresa CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARIAS mediante nota de fecha 20 de Agosto del año en curso solicita el reconocimiento de causal fuerza mayor para la aprobación de cambio de proveedor y señala, "En concreto, el proveedor inicialmente propuesto por el Consorcio fue: Allegers, Procedencia India. Debido a la explosión del COVID19 en el referido país fueron adoptados medidas de confinamiento de la población, que necesariamente afectaran la provisión. Por ello, decidimos adelantar la solución al problema mediante el cambio de fabricante a **TJ-MED technology Co. Limited, Procedencia: China.** Obviamente, el producto cumple las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en la licitación". (SIC).

Que, con relación a la fuerza mayor y/o Caso Fortuito el Código Civil Paraguayo establece: "**Art. 426.-** El deudor no será responsable de los daños e intereses que se originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando estos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor".

Que, para el conocido tratadista argentino GUILLERMO A. BORDA, en su obra "Manual de Obligaciones", Octava Edición Actualizada, Editorial Perrot, Bs. As. – Argentina, Año: 1986, la fuerza mayor o caso fortuito tiene los siguientes características: a) Debe tratarse de un hecho imprevisible… b) Que sea irresistible o inevitable. (pág. 89).

Que, por su parte el no menos conocido autor, de la misma nacionalidad, ROBERTO DROMI, en su libro "Derecho Administrativo", 11° Edición, Editorial Ciudad Argentina, Bs. As. – Argentina, Año 2006, dice: "La fuerza mayor se concreta en un acontecimiento ajeno a la persona que la invoca. Este acontecimiento implica un impedimento para que el obligado cumpla sus obligaciones. El "acontecimiento" debe reunir ciertos caracteres para ser considerado fuerza mayor o caso fortuito y por ende eximir la responsabilidad al obligado. Debe ser: a) exterior, ajeno a la persona obligada y a su voluntad; b) imprevisible, es decir, que no puede ser razonablemente considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato; también se califica al efecto de "extraordinario", presentándoselo como "anormal"; c) inevitable, "irresistible", según algunos, o "insuperable" por el contratante, y d) actual" (pág. 550).

Que a través del Memorándum D.P.R.U.M. N° 2.059/2020, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, señala que "Conforme a la verificación documental y la muestra representativa remitida por la firma solicitante de los productos Películas de Rayos X marca BAI YUN, elaborado POR Shanghai Baiyun Sanhe Sensitive Materials Co. LTD. de procedencia CHINA, propuesta para entrega, cumple con las mismas especificaciones técnicas y documentales exigidas para el producto que fuera adjudicado originalmente en el marco del llamado en referencia.(sic) y remite a la Asesoría Jurídica su parecer técnico en relación al pedido de la Empresa CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARIAS.

Que a través del Dictamen de la A.J. DGGIES N° 959/2020, acredita la causal de fuerza mayor en atención a la falta de provisión de los productos ocasionada por la explotación de la pandemia COVID-19, por tanto, la Dirección Administrativa de la DGGIES deberá iniciar el proceso de adenda de cambio de marca y procedencia del Ítem 154 Película de Rayos X sensible al verde 30 x 40, 155 Película de Rayos X sensible al verde 35 x 43, 156 Película de Rayos X sensible al verde 24 x 30 y 157 Película de Rayos X sensible al verde

CyG/EL/ac

225

35 x 35 de la marca ALLENGERS, procedencia INDIA a la marca BAI TUN, elaborado por Shanga Baiyun Sanhe Sensitive Materials Co. LTD. de procedencia CHINA (SIC).

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Articulo 68 – DEL DERECHO A LA SALUD el estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 "*POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.*", y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de cambio de marca, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Donde dice:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	PRESENTACION DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
154	PELICULAS DE RAYOS X	SENSIBLE AL VERDE 30X40	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES MINIMAS	UNIDAD	114.000	228.000	ALLENGERS	INDIA	5.960	679.440.000	1.358.880.000
155	PELICULAS DE RAYOS X	SENSIBLE AL VERDE 35X43	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES MINIMAS	UNIDAD	102.000	204.000	ALLENGERS	INDIA	6.195	631.890.000	1.263.780.000
156	PELICULAS DE RAYOS X	SENSIBLE AL VERDE 24X30	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES MINIMAS	UNIDAD	97.000	194.000	ALLENGERS	INDIA	4.750	460.750.000	921.500.000
157	PELICULAS DE RAYOS X	SENSIBLE AL VERDE 35X35	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES MINIMAS	UNIDAD	141.000	282.000	ALLENGERS	INDIA	6.015	848.115.000	1.696.230.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO											2.620.195.000	5.240.390.000

Debe decir:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	PRESENTACION DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
154	PELICULAS DE RAYOS X	SENSIBLE AL VERDE 30X40	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES MINIMAS	UNIDAD	114.000	228.000	BAI YUN	CHINA	5.960	679.440.000	1.358.880.000
155	PELICULAS DE RAYOS X	SENSIBLE AL VERDE 35X43	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES MINIMAS	UNIDAD	102.000	204.000	BAI YUN	CHINA	6.195	631.890.000	1.263.780.000
156	PELICULAS DE RAYOS X	SENSIBLE AL VERDE 24X30	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES MINIMAS	UNIDAD	97.000	194.000	BAI YUN	CHINA	4.750	460.750.000	921.500.000
157	PELICULAS DE RAYOS X	SENSIBLE AL VERDE 35X35	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES MINIMAS	UNIDAD	141.000	282.000	BAI YUN	CHINA	6.015	848.115.000	1.696.230.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO											2.620.195.000	5.240.390.000

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la recurrente no ha podido acreditar la fuerza mayor con las documentaciones legalizadas de conformidad para producir sus efectos jurídicos en territorio nacional, a causa de la pandemia COVID-19 (cierre de fronteras, fabricantes, consulados, cuarentenas etc.), por lo que corresponde elevar a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), a efectos de determinar si procede la tramitación pertinente.

CyG/EL/ae

Además debemos considerar que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Se hace propicia la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

45

00
97122/20
29 -12- 2020
DAVID

MARIA [illegible] SERVITEZ
RECIBIDO
Mesa de Doc
29 DIC 2020 HORA: 11:45
97122/20 FIRMA:

SIMESE: 97122/2020

DICTAMEN A.J. DGGIES Nº 959/2020

A : **DR. NERY EMILIO RODRIGUEZ BAZZANO, Director General**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DR. AUGUSTO PORTILLO, Director de Planificación
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

ING PEDRO SANTACRUZ PARRIS, Director de Gestión de Logística
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

C.P. RITA VILLALBA, Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : **ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica - DGGIES

REF. : Dictamen sobre pedido de reconocimiento de causal de fuerza mayor para la aprobación de cronograma de entregas y cambio de marca solicitado por la empresa CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES del producto ÍTEM 154 PELICULA DE RAYOS X SENSIBLE AL VERDE 30X40, ÍTEM 155 PELICULA DE RAYOS X SENSIBLE AL VERDE 35X43; ÍTEM 156 PELICULA DE RAYOS X SENSIBLE AL VERDE 24X30; ÍTEM 157 PELICULA DE RAYOS X SENSIBLE AL VERDE 35X35, adjudicados en el marco de la LPN 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPYBS" ID 366.005 - URGENTE.

FECHA : 30 de noviembre de 2020.-

La firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, invoca el reconocimiento de causal de fuerza mayor para la aprobación de un cronograma de entregas y para iniciar los trámites de adenda para cambio de marca del ÍTEM 154 PELICULA DE RAYOS X SENSIBLE AL VERDE 30X40, ÍTEM 155 PELICULA DE RAYOS X SENSIBLE AL VERDE 35X43; ÍTEM 156 PELICULA DE RAYOS X SENSIBLE AL VERDE 24X30; ÍTEM 157 PELICULA DE RAYOS X SENSIBLE AL VERDE 35X35 de la marca ALLENGERS, procedencia INDIA a la marca BAI YUN, elaborado por Shangái Baiyun Sanhe Sensitive Materials Co. LTD. de procedencia CHINA.

En virtud a la nota presentada por la firma **CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES**, la misma expone cuestiones de caso fortuito y fuerza mayor en cuanto a que el proveedor Allegers de procedencia India, informó que debido a la explosión del COVID-19 fueron adoptadas medidas de confinamiento de la población que afectan la provisión, por ello a modo de solución se solicita el cambio de marca de los mencionados productos y se aclara que los mismos se rigen por lo solicitado en el PBC del llamado acorde a las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas por la convocante en dónde no se ven afectados los precios de los bienes adjudicados.

La empresa proveedora señala en su nota cuanto sigue:

> Nos dirigimos a Ud. en el marco de la "Licitación Pública Nacional No. 64/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL ID 366.005" (la Licitación); y en ese sentido señalamos cuanto sigue:
>
> 1. La pandemia. Caso fortuito y fuerza mayor
>
> Como es de público conocimiento, nos estamos enfrentando a situaciones extraordinarias no imputables a nuestra parte (pandemia COVID-19, alta demanda de insumos, imposibilidad de obtener fletes, cierre de fronteras, cuarentenas y cierres de fábricas; etc.), que necesariamente impactan en la provisión de los insumos objeto de la Licitación. Es virtud a ello, sugerimos establecer un nuevo cronograma de entregas:

Item	Producto	Cantidad Adjudicada (Máxima)	Cantidad Pendiente (sin orden de compra)	Plan de entrega
154	película 30x40	228.000	228.000	23.000 unidades set/20. 3 entregas trimestrales*: Noviembre 2020: 69.000 unidades Febrero 2021: 68.000 unidades Mayo 2021: 68.000 unidades
155	película 35x43	204.000	204.000	20.500 unidades set/20. 3 entregas trimestrales*: Noviembre 2020: 61.500 unidades Febrero 2021: 61.000 unidades Mayo 2021: 61.000 unidades
156	película 24x30	194.000	194.000	19.500 unidades set/20. 3 entregas trimestrales*: Noviembre 2020: 58.500 unidades Febrero 2021: 58.000 unidades Mayo 2021: 58.000 unidades
157	película 35x35	282.000	282.000	28.500 unidades set/20. 3 entregas trimestrales*: Noviembre 2020: 84.500 unidades Febrero 2021: 84.500 unidades Mayo 2021: 84.500 unidades

***Sujeto a la aprobación del calendario a más tardar para el 10 de julio de 2020. Caso contrario, será reprogramado.**

Recordamos que conforme al PBC, los productos deben tener un **vencimiento máximo de 18 meses**, lo cual genera márgenes muy estrechos de fabricación y entrega. Consecuentemente, mediante la propuesta indicada buscamos coordinar el ritmo de entrega y prevenir contratiempos, a fin de evitar quiebres de stock.

2. Cambio de fabricante y origen del producto

Además de lo señalado en el punto 1, la pandemia del COVID-19 también afectó al proveedor inicialmente propuesto por el Consorcio: Fabricante Allegers, Procedencia: India.

Debido a la explosión del brote en el referido país fueron adoptadas medidas de confinamiento de la población, que necesariamente afectarán la provisión. Por ello, decidimos adelantar la solución al problema mediante el cambio de fabricante a TJ-MED Technology Co. Limited. Procedencia: China.

Obviamente, el producto cumple las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en la Licitación.

Consecuentemente y bajo el amparo del art. 61 y demás concordantes de la Ley 2.051/03, solicitamos respetuosamente se apruebe la modificación del proveedor y origen de los productos individualizados en el apartado 1.

En virtud a lo expuesto, solicitamos respetuosamente una respuesta favorable respecto al cronograma de entrega y cambio de proveedor, los cuales entendemos deberán plasmados en una adenda o documento de alcance análogo.

(SIC)

Adicionalmente la firma **Consorcio Soluciones Hospitalares solicita en nota del 20 de octubre del corriente sea aprobada la modificación del proveedor, se anule las OC N° 10277 y 10278 y posteriormente sea emitida una nueva OC por el 20% de la cantidad mínima de cada ítem según lo expresa el contrato de adjudicación.**

La empresa proveedora señala en su nota cuanto sigue:

Nos dirigimos a Ud. en el marco de la "Licitación Pública Nacional No. 64/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL ID 366 005" (la Licitación); y en ese sentido señalamos cuanto sigue:

Mediante las notas de fechas 24 de junio de 2020 (Entrada No. 97122), y 24 de julio de 2020 (SIMESE No. 97122), fundados en cuestiones de caso fortuito y fuerza mayor, solicitamos el cambio de proveedor de los insumos adjudicados (planillas). Adjuntamos las notas citadas.

En concreto, el proveedor inicialmente propuesto por el Consorcio fue: Allegers. Procedencia: India. Debido a la explosión del COVID19 en el referido país fueron adoptadas medidas de confinamiento de la población que necesariamente afectarán la provisión. Por ello, decidimos adelantar la solución al problema mediante el cambio de fabricante a **TI-MED Technology Co. Limited, Procedencia: China.** Obviamente, el producto cumple las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en la Licitación.

Ese pedido de cambio de proveedor está en trámite. Contretamente, la Sección Ejecución Contratos, Dpto. de Contrataciones de la DGGIES, nos solicitó por mail la siguiente documentación (que adjuntamos).

- Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos hospitalarios; expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda al o los bienes ofertados.

- Certificado de Registro de Dispositivos Médicos Vigentes.

- Copia Autenticada de la Carta Poder otorgada por el fabricante (Formulario Nº 1, Sección VI), al oferente debidamente legalizada para comercializar el producto ofertado e

inscripta en el Registro Publico de Comercio (seccion Representaciones)

*Planilla de datos garantizados del item ofertado, en la se deberá detallar todos los datos y especificaciones tecnicas del producto ofertado, presentación, envase, etc

*Certificado de buenas practicas de Almacenamiento y Distribución y/o [illegible] emitido por la DNVS del MSPBS.

*Certificados de aprobacion y habilitacion vigente para su uso en la práctica clinica de los insumos ofertados, emitidos por un organismo competente como: FDA de EEUU, CE-Comunidad Europea, INVIMA Colombia, Paises miembros del Mercosur, como ANVISA de Brasil y otros que cuenten con ISO 13.485. Cualquiera de las [illegible]

Las mercaderías [illegible] desde el 10 de octubre de 2020. [illegible]

i. apruebe la modificación del proveedor, que entendemos deberá plasmarse en una adenda o documento de alcance análogo.

ii. anule las Ordenes de Compra No. 10.277 y 10.278.

iii. Emita una nueva orden de compra por el 20 % de la cantidad mínima de cada item adjudicado, conforme lo señalado en el contrato.

(SIC)

Ante todas las documentaciones obrantes en autos, esta Asesoría Jurídica solicito parecer técnico a la Dirección de Planificación, y a pedido de dicha Dirección se requirió a la empresa documentaciones sobre los productos que ofrece, a través del **Memorándum DPRUM N° 2059/2020** determina:

Conforme a la verificación documental y la muestra representativa remitida por la Firma solicitante de los productos Películas de Rayos X, marca **BAI YUN, elaborado por Shanghái Baiyun Sanhe Sensitive Materials Co. LTD, procedencia China**, propuesto para entrega, cumple con las mismas especificaciones técnicas y documentales exigidas para el producto que fuera adjudicado originalmente en el marco del llamado en referencia. Favor verificar el caso del Certificado de Apertura y Buenas Prácticas en lo referente a lo manifestado por el apoderado de la Firma solicitante, ya que representa a un consorcio.

(SIC)

Respecto a la última manifestación de la Dirección de Planificación se señala que obra en autos la nota del proveedor de fecha 17/11/2020 que señala en el punto seis cuanto sigue: "Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución del Consorcio, emitida por DNVS: Se aclara que el consorcio no es una persona jurídica distinta a la de sus socios y además, que Falcón SACI es socio del Consorcio. Por ende, las autorizaciones, capacidades y habilitaciones de Falcón SACI son trasladadas al consorcio. Esto fue confirmado por la adenda N° 17 de la licitación. No obstante adjuntamos lo solicitado" (SIC)

En el punto siete señala cuanto sigue: "Copia de la autorización de apertura del Consorcio, emitida por DINAVISA: Se aclara que el consorcio no es una persona jurídica distinta a la de sus socios y además, que Falcón SACI es socio del Consorcio. Por ende, las autorizaciones, capacidades y habilitaciones de Falcón SACI son trasladadas al consorcio. Esto fue confirmado por la adenda N° 17 de la licitación. No obstante adjuntamos lo solicitado" (SIC)

El contrato en su cláusula quinta señala el detalle del producto adjudicado marca, procedencia, precio unitario, monto mínimo y máximo adjudicado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
154	Películas de Rayos X	Sensible al verde 30 x 40	Caja	Caja x 100 unidades mínimo	Unidad	114 000	228 000	ALLENGERS	INDIA	5.900	672 460 000	1 344 920 000
156	Películas de Rayos X	Sensible al verde 35 x 43	Caja	Caja x 100 unidades mínimo	Unidad	102 000	204 000	ALLENGERS	INDIA	6 195	631.890 000	1 263 780 000
156	Películas de Rayos X	Sensible al verde 24 x 30	Caja	Caja x 100 unidades mínimo	Unidad	97.000	194 000	ALLENGERS	INDIA	4 750	460.750 000	921 500 000
157	Películas de Rayos X	Sensible al verde 35 x 35	Caja	Caja x 100 unidades mínimo	Unidad	141 000	282 000	ALLENGERS	INDIA	6 015	848 115 000	1 696 230 000
MONTO TOTAL ADJUDICADO											2.620.195.000	5.240.390.000

(SIC)

El contrato establece entre varias de las clausulas cuanto sigue: "La ***Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.***
Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato."

El Pliego de Bases y Condiciones refiere:
FUERZA MAYOR 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. ***31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.***

El Estado tiene el deber de garantizar el acceso a la Salud conforme a lo dispuesto en el Art. 68 de la Constitución Nacional, y a fin de dar cumplimiento a dicho deber las empresas proveedoras deben arbitrar mecanismos a fin de dar cumplimiento a la entrega de medicamentos, insumos y equipos médicos que le fueran adjudicados para evitar el desabastecimiento en los servicios de salud pública, pero en el caso de autos existe la necesidad de cambio de marca de los bienes para el correcto abastecimiento.

Respecto al cronograma propuesto por la empresa proveedora la Dirección Administrativa deberá arbitrar con la Dirección de Logística si la misma se modificara, señalándose la fundamentación en caso afirmativo atendiéndose las manifestaciones señaladas por el proveedor, a fin de lograrse un abastecimiento continuo de los productos en atención a la necesidades de los servicios y al panorama actual del comercio internacional por el escenario la pandemia.

Por tanto, para esta Asesoría Jurídica se acredita la causal de fuerza mayor en atención a la falta de provisión de los productos ocasionada por la explosión la pandemia COVID-19 y ante la solicitud de aprobación de cronograma de entregas, modificación de marca requerida, anulación de las OC N° 10277 y 10278 y posterior emisión de nuevas órdenes de compra por el 20% de la cantidad mínima de los ítems adjudicados tal como estipula el contrato. Por tanto, la Dirección Administrativa de la DGGIES deberá iniciar el proceso de adenda de cambio de marca y procedencia del ÍTEM 154 PELICULA DE RAYOS X SENSIBLE AL VERDE 30X40, ÍTEM 155 PELICULA DE RAYOS X SENSIBLE AL VERDE 35X43; ÍTEM 156 PELICULA DE RAYOS X SENSIBLE AL VERDE 24X30; ÍTEM 157 PELICULA DE RAYOS X SENSIBLE AL VERDE 35X35 de la marca ALLENGERS, procedencia INDIA a la marca BAI YUN, elaborado por Shangái Baiyun Sanhe Sensitive Materials Co. LTD. de procedencia CHINA y del cronograma de entrega si así fuera determinado por la Dirección General de la DGGIES, adenda a ser tramitada ante la Dirección Operativa de Contrataciones , emitiendo las respectivas ordenes de compras una vez que se suscriba la adenda de cambio de marca y/o cronograma de entrega. **SALVO MEJOR PARECER.-**
ES MI DICTAMEN.

Se remite expediente original a la Dirección General de la DGGIES a su consideración junto con el presente Dictamen a fin de ser posteriormente elevado a la Dirección de Administración. La muestra será entregada al proveedor bajo recibo.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SECº 1646/2020

SIMESE Nº 97.122/2020

URGENTE

A: **C.P. Rita Estela Villalba Noguera,** Directora.
Dirección Administrativa – D.G.G.I.E.S.

DE: **Economista Manuel García,** Jefe
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe.
Sección de Ejecución de Contratos

REF.: Remitir expediente de la Empresa Consorcio Soluciones Hospitalares

FECHA: 25 de Noviembre de 2020

Se remite, expediente de la Empresa Consorcio Soluciones Hospitalares, con relación al cambio de marca solicitado por la misma en el marco de la LPN 64/2019 "Adquisición de Insumos Varios para el MSPyBS" ID Nª 366.005.-. A los efectos de solicitar Dictamen Jurídico.

Atentamente.

C.P. Cintia Veron
Asistencia - Dpto. de Contrataciones
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

C.P. Angel Pascottini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

Economista Manuel García, Jefe
Dpto. de Contrataciones
MSPyBS - DGGIES - Administrativa

A: Abog. Liliana Mendieta, Asesoría Jurídica D.G.G.I.E.S

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 25 NOV 2020 Simese Nº: 97122
Hora: 08:52 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Bioquímica
- [ ] Contaduría
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [x] Asesoría Jurídica
- [ ] Auditoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Recursos

25 NOV 2020
2109
Stella

MG/AP/cv

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 2.059/2020
S.I.M.E.S.E. N° 97.122/2020

A: **C.P. RITA VILLALBA, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO R., Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

REF: **RESPUESTA A MEMORÁNDUM SEC N° 1.617/2020 QUE SOLICITA PARECER TÉCNICO ANTE CAMBIO DE MARCA SOLICITADO POR LA FIRMA CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES. EN EL MARCO DE LA LPN N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPyBS" ID N° 366.005.**

FECHA: 20 de noviembre de 2020.

Nos dirigimos a Usted, en respuesta a **MEMORÁNDUM SEC N° 1.617/2020 QUE SOLICITA PARECER TÉCNICO ANTE CAMBIO DE MARCA SOLICITADO POR LA FIRMA CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES. EN EL MARCO DE LA LPN N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPyBS" ID N° 366.005.**

La empresa ha presentado la solicitud de cambio de marca de los Ítem 154 Película de rayos X sensible al verde 30 x 40, ítem 155 Película de rayos X sensible al verde 35 x 43, ítem 156 Película de rayos X sensible al verde 24 x 30, ítem 157 Película de rayos X sensible al verde 35 x 35, del ítem 154 al 157 de la marca **ALLENGERS, PROCEDENCIA India** por el producto **BAI YUN**, elaborado por Shanghái Baiyun Sanhe Sensitive Materials Co. LTD, procedencia China, presentando la siguiente documentación respaldatoria referente al producto propuesto para entrega:

1. Planilla de datos garantizados del producto Películas de Rayos X Sensible al verde marca BAI YUN fabricado por Shanghái Baiyun Sanhe Sensitive Materials Co., LTD procedencia China.
2. Carta Poder del Fabricante Shanghái Baiyun Sanhe Sensitive Materials Co. LTD. a Falcon Comercial e Industrial S.A. por el producto Bai Yun emitido el 02 de enero de 2020.

3. Certificado ISO 13485:2016 de Shanghái Baiyun Sanhe Sensitive Materials Co. LTD.
4. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución de Falcon Comercial e Industrial S.A., emitida por Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente hasta el 08/07/2021.
5. Copia de autorización de apertura de Falcon Comercial e Industrial S.A. emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como importadora, distribuidora, representante y servicio técnico de mantenimiento de dispositivos médicos, válido hasta el 13/10/2020. Presenta mesa de entrada de inicio de trámite de renovación de Apertura de fecha 13/07/2020.
6. Constancia de que el producto ha iniciado el trámite de solicitud de registro sanitario en atención a la Resolución DNVS DG N° 012/2020, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para el producto Películas de Rayos X Placas, marca Baiyun, Fabricado por Shanghái Baiyun Sanhe Sensitive Materials Co. LTD, emitido el 10 de noviembre de 2020 mediante Nota DNVS/DDM/DG N° 112/2020.
7. Planilla de Datos Garantizamos modificada, aclarando que la marca entregada es Bai Yun.
8. Aclaración que por error presentaron Planilla de datos garantizados de los ítems 158 y 159.
9. Carta Poder de Falcon Comercial e Industrial S.A. a Consorcio Soluciones Hospitalares para ofertar los productos BAI YUN, válido hasta el 01 de julio de 2021.
10. Certificado de ISO 13485:2016 para la fabricación y distribución de películas de rayos X médicas de Firma Shanghái Baiyun Sanhe Sensitive Materials Co. LTD., vigente, emitido el 06/11/2020.
11. Copia de autorización de apertura de Consorcio Soluciones Hospitalares emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como importadora, distribuidora, representante y servicio técnico de mantenimiento de dispositivos médicos vigente. El apoderado manifiesta en su nota del 17/11/2020 manifiesta que el Consorcio no es una persona jurídica distinta de la de sus socios y además, Falcon SACI es socio del consorcio. Favor verificar dicha situación jurídicamente.
12. Una muestra representativa del ítem 156 propuestos para entrega marca BAI YUN, fabricado por Shanghái Baiyun Sanhe Sensitive Materials Co. LTD., procedencia China. Esta muestra deberá ser remitida a la Dirección Logística para ser enviada al parque sanitario central donde será recepcionado el producto en caso que el cambio de marca propuesto sea aceptado. Presenta declaración jurada por los demás ítems.

Conforme a la verificación documental y la muestra representativa remitida por la Firma solicitante de los productos Películas de Rayos X, marca **BAI YUN, elaborado por Shanghái Baiyun Sanhe Sensitive Materials Co. LTD, procedencia China**, propuesto para entrega, cumple con las mismas especificaciones técnicas y documentales exigidas para el producto que fuera adjudicado originalmente en el marco del llamado en referencia. Favor verificar el caso del Certificado de Apertura y Buenas Prácticas en lo referente a lo manifestado por el apoderado de la Firma solicitante, ya que representa a un consorcio.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 20 NOV 2020 Sinesa N° 97122
Hora: 14:39 Firma:
- [ ] Dirección de [illegible]
- [ ] Dirección de [illegible]
- [ ] Dirección de [illegible]
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] [illegible] Jurídica
- [ ] [illegible] y Asistencia Técnica
- [ ] [illegible] de Calidad Farmacéutica
- [x] Dpto. de Control de Productos
- [ ] Dpto. de Reactivos

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

FECHA: 16/11/2020 SIMESE: 97122/20

DEPENDENCIAS: URGENTE

/	Dirección General
	Dirección Biomédica
	Dirección de Planificación y Uso Racional
	Dirección de Gestión de Logística
	Dirección Administrativa
	Departamento Administrativo
	Departamento de Finanzas

	Coordinación
	Unidad de Monitoreo y Evaluación
	Secretaria General
	Asesoría Técnica
/	Sección Ejecución de Contratos
	Sección Contratos y Garantías
	OTRO

SOLICITUD: Verificar lo expuesto por la Dirección de Planificación y solicitar al proveedor lo solicitado por dicha Dirección. Se remite expediente.

A la Atención CP. Cintia Verón

210

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SEC Nº 1617/2020
SIMESE Nº 97.122/2020

A: **C.P. Rita Estela Villalba Noguera**, Directora
Dirección Administrativa– D.G.G.I.E.S.

DE: **Economista Manuel García**, Jefe
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe.
Sección de Ejecución de Contratos

REF.: Remitir Expediente la Firma Consorcios Hospitalares por cambio de marca

FECHA: 17 de Noviembre de 2020

Se remite, expediente de la empresa Consorcios Hospitalares por cambio de marca de los Ítems 155 - Películas de rayos X sensibles al verde 35x43, de las Órdenes de Compra Nª 10.277 y 10.278, en el marco de la LPN Nª 64/2019 "Adquisición de Insumos Varios para el MSP Y BS – Plurianual ID: 366.005"

La Firma, presento los requerimientos y la muestra representativa solicitados por la Dirección de Planificación de la DGGIES para el cambio de marca, según MEMORANDUM D.P.U.R.M. Nª 1935/2020 de fecha 04/11/2020.

Atentamente.

C.P. Cristina Verón
Asistencia Dpto. de Contrataciones
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

CP. Angel Pascottini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

A: Dr. Augusto Portillo, Director de planificación – DGGIES

97122
19/11/2020

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 18/11/2020 Simese Nº: 97122
Hora: 15:26 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS
- Dirección de Planificación
- Dirección de Gestión Logística
- Dirección de Biomédica
- Coordinación
- Dpto. Administrativo
- Dpto. de Finanzas
- Asesoría y Asistencia Técnica
- Unidad de Control Interno
- Dpto. de Contrataciones
- Dpto. de Reactivos

MG/AP/cv

Asunción, 17 de noviembre de 2020.

Señor
Dr. Nery Rodríguez Bazzano
Director General de Insumos Estratégicos en Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).
CIUDAD:

Nos dirigimos a Ud. en el marco de la "Licitación Pública Nacional No. 64/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL ID 366.005" (la Licitación) y en respuesta a la Nota DGGIES No. 4.564/20 de fecha 06 de noviembre 2020 (la Nota).

Concretamente, mediante las notas de fechas 06 de junio de 2020 (Entrada No. 97.122), y 24 de julio de 2020 (SIMESE No. 97122), fundados en cuestiones de caso fortuito y fuerza mayor, solicitamos el cambio de proveedor de los insumos adjudicados (películas). Hoy, respecto a la Nota, señalamos cuanto sigue[1]:

1. Constancia de que el producto está en trámite de obtener el registro sanitario, en atención a lo dispuesto en la Res. DNVS DG No. 012/20: Acompañamos la Constancia No. DNVS/DDM/DG No. 112/2020.

2. La marca entregada será Balyun, fabricada por Shangai Baiyun Sanhe Sensitive Materials Co. Ltd. Para lo que hubiera lugar, aclaramos que la empresa TJ-MED Technology Co. Limited, es la distribuidora de los referidos productos.

3. Por error se presentaron los datos garantizados de los ítems 158 y 159. En la Licitación, el Consorcio Soluciones Hospitalares (el Consorcio) solo fue adjudicado de los ítems: 154, 155, 156 y 157.

4. Carta poder de Falcon SACI a favor del Consorcio: Se aclara que el Consorcio no es una persona jurídica distinta a la de sus socios[2] y además, que Falcon SACI es socio del Consorcio. Por ende, las autorizaciones, capacidades y habilitaciones de Falcon SACI son trasladadas al Consorcio. Esto fue confirmado por la Adenda 17 de la Licitación. No obstante adjuntamos lo solicitado.

5. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación: se adjunta a la presente.

6. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución del Consorcio, emitida por DNVS: Se aclara que el Consorcio no es una persona

[1] Seguimos la misma numeración y orden de la Nota.
[2] Art. 25 del 2.051/03.

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo
Consorcio Soluciones Hospitalares

jurídica distinta a la de sus socios y además, que Falcon SACI es socio del Consorcio. Por ende, las autorizaciones, capacidades y habilitaciones de Falcon SACI son trasladadas al Consorcio. Esto fue confirmado por la Adenda 17 de la Licitación.

Para lo que hubiera lugar, se acompaña la constancia emitida por Falcon SACI, donde consta que los bienes adjudicados en la Licitación serán depositados en sus instalaciones, las cuales tienen habilitaciones y permisos vigentes.

7. Copia de la autorización de apertura del Consorcio, emitida por DINAVISA: Se aclara que el Consorcio no es una persona jurídica distinta a la de sus socios y además, que Falcon SACI es socio del Consorcio. Por ende, las autorizaciones, capacidades y habilitaciones de Falcon SACI son trasladadas al Consorcio. Esto fue confirmado por la Adenda 17 de la Licitación.

   Para lo que hubiera lugar, se acompaña la constancia emitida por Falcon SACI, donde consta que los bienes adjudicados en la Licitación serán depositados en sus instalaciones, las cuales tienen habilitaciones y permisos vigentes. El servicio técnico será realizado por Falcon SACI.

En virtud a lo expuesto y bajo el amparo del art. 63 y demás concordantes de la Ley 2.051/03, solicitamos respetuosamente:

i. apruebe la modificación del proveedor, que entendemos deberá plasmarse en una adenda o documento de alcance análogo.

ii. anule las Órdenes de Compra No. 10.277 y 10.278.

Atentamente,

Lic. Marcial Núñez Giménez
Apoderado
Consorcio Soluciones Hospitalares

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 1 / 03 / 2021 Hora: 11:43
SIMESE Nº: 97.132
Mercedes Roion
Firma: Aclaración: Recepción
DGGIeS - MSP y BS

CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES
Dirección: Avda. Félix bogado N° 823 entre Haití y Nicaragua
Teléfono: (021) 210-656

Rm: Solicitud de Documentación según la Dirección de Planificación.
Consorcio SH
para:
Maria Patricia Gonzalez, hector
16/11/2020 11:29 a.m.
Ocultar detalles
De: Consorcio SH/Trovato_CISA/PY
Para: Maria Patricia Gonzalez/Trovato_CISA/PY@TASU, hector@mbpabogados.com
Historial: Este mensaje ha sido remitido.

-----Remitido por Consorcio SH/Trovato_CISA/PY el 16/11/2020 11:28 -----

Para: consorcios.h@trovatocisa.com
De: MSPBS DGGIES <intimaciondggies@gmail.com>
Fecha: 16/11/2020 11:20
Asunto: Solicitud de Documentación según la Dirección de Planificación.

Buenos días,
Nos dirigimos a Ustedes, con el fin de solicitar documentación requerida por la Dirección de Planificación de la DGGIES, en el marco de la LPN 64/2018" Adquisición de insumos varios para el MSPyBS" ID Nª 366.005.
* Certificado de registro Sanitarios emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS, vigente o Constancia de que el producto ha iniciado el trámite de solicitud de registro en atención a la Resolución DNVS DG Nª 012/2020.
* Aclarar la marca a ser entregada , ya que en la planilla de datos garantizados figura TJ - MED y en la carta poder es de Bai Yun.
Aclarar el motivo de la presentación de planilla de datos garantizados de los ítem 158 y 159.
*Carta Poder de Falcom Comercial e Industrial S.A. a Consorcio Soluciones Hospitalares.
* Certificado de buenas prácticas de Fabricación (GMP) de Shanghai Baiyun Sanhe Sensitive Materials Co. LTD, vigente.
*Certificado de buenas prácticas de Almacenamiento y Distribución de Consorcio Soluciones Hospitalares , emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente.
* Copia de Autorización de Apertura de Consorcio Soluciones Hospitalares emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Importadora , distribuidora , representante y servicio técnico de mantenimiento de dispositivos médicos vigente.
*Una muestra representativa de los insumos propuestos para entrega fabricado por Shanghai Baiyun Sanhe Sensitive Materials Co. LTD, procedencia China . Esta muestra deberá ser remitida a la Dirección Logística para ser enviada al parque sanitario central donde será recepcionado el producto en caso que el cambio de marca propuesto sea aceptado . Puede entregarse una muestra representativa de uno de los Items y declaración Jurada por los restantes.

Cualquier duda a las Órdenes

Cinthia Veron
DGGIES-Seccion de Ejecucion de Contratos

--
This message was scanned by ESVA and is believed to be clean.
Click here to report this message as spam.

LEGAL NOTICE:
This message contains confidential information intended to be read only by the addressee. Its content does not constitute a commitment for the following companies: TROVATO C.I.S.A.,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

FECHA: 10/11/2020 SIMESE: 99122

DEPENDENCIAS:

//	Dirección General
//	Dirección Administrativa
✓	Dirección de Planificación y Uso Racional
//	Dirección Biomédica
//	Departamento Administrativo
//	Departamento de Finanzas

//	Coordinación
//	Unidad de Moniterio y Evaluación
//	Departamento de Uso Racional
//	Sección Ejecución de Contratos
//	Sección Contratos y Garantías
//	OTRO

SOLICITUD: Favor remitir copia del Memorandum DPURM Nº 1335/20 junto con el expediente que se adjunta a nuestra providencia. Se aclara que la Asesoría Jurídica no duplica expedientes ya que la revisión de los mismos lo realizan distintas dependencias de la DGGIES.

1

D.N.V.S. / D.D.M. / D.G.N°..112./2020

Asunción, 10 de NOVIEMBRE de 2020

REF.: CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE *REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS*

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – DNVS, QCA. FCA. MARÍA ANTONIETA GAMARRA MIR, hace constar a petición de la Empresa **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** sito en Guido Spano N° 3.052 casi Consejal Vargas, Barrio Herrera, ASUNCION, bajo la Dirección Técnica del/la profesional **Ing. Biomédico Cesar José Yegros** con Registro Profesional N° 02, que ha iniciado el trámite de Registro Sanitario en ésta Entidad, de los productos citados en planilla adjunta, la cual consta de 1(una) hoja foliada.

Se expide la presente constancia para los fines que hubiere lugar, a los 10 días del mes de noviembre de 2020.-

QCA. FCA. MARÍA ANTONIETA GAMARRA MIR
DIRECTORA GENERAL / DNVS

DNVS
PRY000063

Planilla de Productos con INICIO DE TRÁMITE *REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS:*

Motivo de solicitud de Constancia: LPN N° 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPBS", ID: 366.005

Ítem N°	Mesa de Entrada N°	SIMESE	NOMBRE GENERICO	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	Proveedor	Fabricante	Origen	Código ECRI	Clase de Riesgo
1	20358/2020	86937	Películas de Rayos X, Placas	Baiyun	Películas de Rayos X, Placas	SHANGHAI BAIYUN SAN HE SENSITIVE MATERIALS CO., LTD	SHANGHAI BAIYUN SAN HE SENSITIVE MATERIALS CO., LTD	China	14-481	I

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DIRECCION GENERAL

Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

2-3

Licitación Pública Nacional No. 64/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL ID 366.005"

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO
Nº ITEM: 154

NOMBRE DEL PRODUCTO:	PLACA RADIOGRÁFICA MÉDICA
FABRICANTE:	SHANGHAI BAIYUN SANHE SENEITIVE MATERIALS CO. ,LTD.
MARCA	BAIYUN
PROCEDENCIA/S:	CHINA
ORIGEN:	CHINA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	PELÍCULAS DE RAYOS X. SENSIBLES AL VERDE 30X40.
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:	CAJA DE 100 UNIDADES
EMBALAJE:	CAJA DE CARTÓN

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO
Nº ITEM: 155

NOMBRE DEL PRODUCTO:	PLACA RADIOGRÁFICA MÉDICA
FABRICANTE:	SHANGHAI BAIYUN SANHE SENEITIVE MATERIALS CO. ,LTD.
MARCA	BAIYUN
PROCEDENCIA/S:	CHINA
ORIGEN:	CHINA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	PELÍCULAS DE RAYOS X. SENSIBLES AL VERDE 35X43.
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:	CAJA DE 100 UNIDADES
EMBALAJE:	CAJA DE CARTÓN

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO
Nº ITEM: 156

NOMBRE DEL PRODUCTO:	PLACA RADIOGRÁFICA MÉDICA
FABRICANTE:	SHANGHAI BAIYUN SANHE SENEITIVE MATERIALS CO. ,LTD.
MARCA	BAIYUN
PROCEDENCIA/S:	CHINA
ORIGEN:	CHINA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	PELÍCULAS DE RAYOS X. SENSIBLES AL VERDE 24X30.
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:	CAJA DE 100 UNIDADES
EMBALAJE:	CAJA DE CARTÓN

CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO

Nº ITEM: 157

NOMBRE DEL PRODUCTO:	PLACA RADIOGRÁFICA MÉDICA
FABRICANTE:	SHANGHAI BAIYUN SANHE SENEITIVE MATERIALS CO. ,LTD.
MARCA	BAIYUN
PROCEDENCIA/S:	CHINA
ORIGEN:	CHINA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	PELÍCULAS DE RAYOS X. SENSIBLES AL VERDE 35X35.
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:	CAJA DE 100 UNIDADES
EMBALAJE:	CAJA DE CARTÓN

Lic. Marcial Núñez Giménez
APODERADO

FALCON
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Guido Spano 3052
Asunción, Paraguay
Telefax: +595 (21) 622-680/81
+595 (21) 664-390
falcon@falcon.com.py

4

AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN

A través de la presente nosotros, FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., con RUC: 80010835-3, representante de la marca BAI YUN, autorizamos a CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES con RUC: 80110096-8, a ofertar insumos de nuestra representación en licitaciones públicas y privadas. Con las mismas garantías ofrecidas por el Fabricante y otorgando el servicio post venta en caso que sea necesario.

La presente autorización posee una validez de 12 meses desde la fecha de emisión.

Asunción, 01 de julio de 2020.

FALCON
Comercial e Industrial S.A.

Rodolfo Darío Arce Godoy, Director
Falcon Comercial e Industrial S.A.